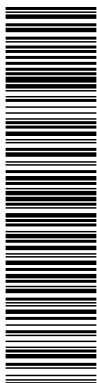


DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)

ACUERDO de 29 de abril de 2024, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), por el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación, del sector S-10-IN «Puerta del Noroeste».

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, (Zamora), de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba definitivamente el *Proyecto de Actuación con determinaciones completas de urbanización y reparcelación, del sector S-10-IN «Puerta del Noroeste» Benavente (Zamora)*.

El Proyecto de Actuación, con determinaciones completas de Urbanización y reparcelación, y Anexo 5 de Expropiación, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de mayo de 2023, abriéndose periodo de Información Pública mediante publicación en el B.O.C. y L. N.º 115 de 16 de junio de 2023, así como en Sede Electrónica y página web municipal.

Se practicó notificación a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad.

La notificación a los propietarios a los que no se pudo notificar personalmente se ha efectuado por edictos, mediante anuncios insertos en el BOE con fecha 17 de junio de 2023, 22 de junio, 15 de julio y 17 de agosto de 2023.

Igualmente se ha dado traslado a la Fiscalía de la notificación de una titular de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 1093/1997, que ha acusado recibo el 19 de octubre de 2023.

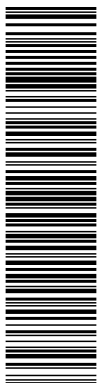
Alegaciones:

Durante el periodo de exposición pública, se han presentado las siguientes *alegaciones:*

Finca A-22. Dña. Milagros G. G. N.º Reg. 10013

Por todo ello, vistos los informes emitidos por los Servicios Jurídicos de las empresas redactoras del Proyecto de Urbanización y Reparcelación del S-10N *Puerta del Noroeste*, y del Proyecto de expropiación del sector S-10-IN «Puerta del Noroeste», actuaciones complementarias del Proyecto de Actuación, (Anexo V del Proyecto de Reparcelación), mediante procedimiento de tasación conjunta.

DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743068 KGD2K-21WTU-HZ1GE DECEED18D2D1F8AF0F66A894FE5DD8F631BC649A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoabenavente.org>



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 99

Jueves, 23 de mayo de 2024

Pág. 90

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales, y de los Servicios Jurídicos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de funciones de la Alcaldía, efectuada por Decreto N.º 2023/1214, de 12 de julio de 2023, mediante votación ordinaria, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, *acuerda*:

Primero. Desestimar la alegación formulada por *Dña. Milagros G. G.* N.º Reg. 10013, considerando que la pretensión de la compareciente no es incompatible con lo reflejado en el Proyecto de Actuación, si bien para atender a la pretensión de la alegante es preciso que se acredite en el expediente la formalización de escritura pública de aceptación de la herencia de Doña Saturnina G.H., y entrega de legados a favor de sus hermanos.

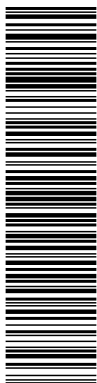
Segundo. Aprobar definitivamente el *Proyecto de actuación sector S-10-IN «Puerta del Noroeste»*, con determinaciones completas de Urbanización y Reparcelación, mediante sistema de Cooperación, redactado por *Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.-L.*, siendo promotor el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, y que lleva a la práctica las determinaciones de ordenación general y detallada de dicho Sector según la Modificación Puntual del PGOU aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente de Zamora con fecha 15 de diciembre de 2020.

Y que incluye los siguientes cambios respecto al documento aprobado inicialmente:

Modificaciones incorporadas con posterioridad a la aprobación inicial del documento de urbanización, derivadas de los informes de: Confederación Hidrográfica del Duero, Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Telecomunicaciones), Demarcación Occidental de Carreteras del Estado, Comunidad de Regantes, Servicio de Gestión Integral del Agua de Benavente, Iberdrola.

- Se desplazan el pozo de bombeo de aguas residuales y el centro de transformación n.º 1 junto a la zona verde M-5, fuera de la línea de edificabilidad de la A-6 y de la N-630.
- Se incluye en el anejo 4 el estudio de trayectorias de la glorieta de acceso.
- Se incluye la reposición de capa de firme en los tramos de desvío provisional que pasan a ser definitivos.
- Se modifica la sección de firme del eje 2 para un tráfico presado T2.
- Se incluyen en las secciones transversales del plano VIA-02 las zonas ocupadas por el arcén y los carriles.
- Se estudia en el anejo 10 el drenaje de la glorieta de acceso y su influencia con la carretera.
- Se modifica el diseño de la balsa de pluviales manteniendo la capacidad con una disposición en planta que quede fuera de la línea de edificabilidad de la N-630 y la nueva glorieta de acceso.

DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743068 KGD2K-21WTU-HZ1GE DECEED18D2D1F5AF0F66A894FE3DD8F631BC649A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoavenante.org>



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 99

Jueves, 23 de mayo de 2024

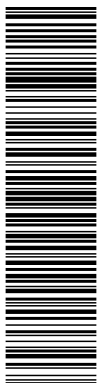
Pág. 91

- Como medidas de protección de la N-630 frente a filtraciones o rebases de la derivación del canal se adoptaron las siguientes:
 - Aumento de la cota de la balsa de pluviales a la cota 712 para aumentar su capacidad.
 - Hormigonado del tramo del canal situado entre el vial principal del sector y el desagüe D-49.4 antes de la obra de fábrica de la N-630.
 - Relleno de la parcela de la zona verde con pendiente transversal entre la balsa y el canal del 3% hacia el canal Instalación de escollera de protección sobre geotextil en el talud de la glorieta de acceso y la N-630 hasta pasar el cruce con la obra de fábrica de la N-630.
 - Instalación de escollera de protección sobre geotextil en el talud de la glorieta de acceso y la N-630 hasta pasar el cruce con la obra de fábrica de la N-630.
- Modificaciones y ajustes necesarios para cumplir las condiciones de suministro de Iberdrola del 16 de febrero de 2023 y que se detallan en el anejo correspondiente.

Modificaciones incorporadas con posterioridad a la aprobación inicial del documento de reparcelación, derivadas de las alegaciones formuladas:

- Se ha reflejado tanto en los cuadros relativos a la titularidad de las parcelas como en las fichas de origen y de resultado la transmisión de la parcela A47 (registral 6489 de San Cristóbal de Entreviñas) que ya consta debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Se han corregido los datos del derecho que el Sr. García Santos manifiesta ostentar sobre la finca de origen A21, que por error se habían hecho constar en la parcela A15.
- Además, analizada la documentación aportada al expediente se ha rectificado la naturaleza de los derechos que ostenta sobre el Sr. García Santos sobre la parcela, que serán reflejados en el expediente de expropiación, y así se ha hecho constar en los apartados 2.3.2 y 3.2 de la memoria de reparcelación.
- En esos mismos apartados 2.3.2 y 3.2 se ha justificado porque no se indemniza el arrendamiento de la parcela A47, que se encuentra extinguido por transcurso del plazo de vigencia pactado.
- Se han hecho constar las notificaciones efectuadas al Ministerio Fiscal en relación de los propietarios en paradero desconocido; y las parcelas respecto a las que no ha sido posible determinar quién es el titular y cuyos derechos indemnizatorios se asignan a la administración actuante con carácter fiduciario. Esta información se refleja en el apartado 2.3.2 «Relación de propietarios de las fincas incluidas en la unidad de actuación (artº 241.d RUCyL)».
- Se ha hecho constar la contestación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero en la que manifiesta que las parcelas 9047 y 5693 del polígono 501 de Benavente son innecesarias permanentemente para la

DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743068 KGD2K-21WTU-HZ1GE D5CEED18D2D1F5AF0F66A894FE53DD8F631BC649A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytoabenavente.org>



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 99

Jueves, 23 de mayo de 2024

Pág. 92

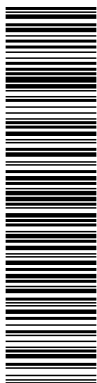
explotación de la Zona Regable del Canal del Esla, y que ha iniciado expediente de inscripción registral de ambas parcelas mediante remisión al Registro de la Propiedad de Benavente de las certificaciones de dominio.

- También consta la posibilidad comunicada por el Ministerio de Transición Ecológica de proceder a la enajenación del aprovechamiento que les corresponde en la forma prevista en el artículo 137.1 a) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Se ha completado el apartado 2.4 de información reflejando unos árboles frutales y un pozo que existen en la parcela A25, tal y como se recoge en el proyecto de expropiación anexo.
- En el apartado 3.5.1 indemnización por derribo de construcciones, plantaciones, vallados y usos disconformes con el planeamiento, se han actualizado los datos de las indemnizaciones conforme a los cambios del proyecto de expropiación consecuencia de las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública.
- Se ha reflejado la existencia el pozo y árboles existentes en la parcela A 25 y cuya indemnización es un gasto de urbanización.
- Se ha ajustado la cuenta de liquidación provisional, reflejando el presupuesto del Proyecto de Urbanización y los datos del Proyecto de Expropiación tras el periodo de exposición pública.

Modificaciones incorporadas con posterioridad a la aprobación inicial del documento de expropiación derivadas de corrección de errores y alegaciones:

- Rectificaciones producidas por errores detectados:
 - 2.1. Título I. Capítulo 5. Punto 5.1. Ámbito de Actuación: error de transcripción en el número total de fincas, así como superficies.
 - 2.2. Título II. Capítulo 1. Punto 1.3. Valoración de Bienes y Otras Construcciones: Finca A26: «B. Cálculo del valor de las construcciones», ajuste de decimales en la valoración de las construcciones.
 - 2.3. Título II. Capítulo 2. Resumen De Valoraciones: ajuste de decimales de la superficie real afectada en la valoración de la finca A15.
 - 2.4. Título II. Capítulo 3. Hojas De Justiprecio Individualizado. Se ha incluido el tipo de aprovechamiento objeto de valoración sin que esto influya en los importes de las hojas de justiprecio individualizado
- Rectificaciones producidas por las alegaciones planteadas:
 - 3.1. Datos de Titularidad. Tras la presentación de las respectivas alegaciones, se incluye en las diferentes tablas a: D. Eusebio García Santos; Dña. Ascensión, D. Pedro y Dña. Ana María Domínguez Blanco como

DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1743068 KGD2K-21WTU-HZ1GE D5CEED18D2D1F5AF0F66A94FE5D8F631BC649A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 99

Jueves, 23 de mayo de 2024

Pág. 93

interesadas en la finca A26; Dña. Fidela González Madrid, en calidad de tutora legal de D. Anastasio González Madrid; y Dña. Bernarda Santos Prieto, en calidad de Representante de D: Alejandro Santos Santos.

- 3.2. Título II. Capítulo 2. Resumen de Valoraciones. Finca A18: Con motivo de la documentación aportada, se acredita que la parcela 49023A501050390000KA tiene la condición de labor de regadío.
- Finca A30: Tras la alegación planteada, en cuanto a la superficie se refiere, se observa la existencia de un error, de manera que donde figuraba 25.669,35m² de prado regadío debe constar 28.102,45m². Asimismo, analizada los documentos que adjunta se procede a actualizar la valoración de la nave de paja, así como de los pozos localizados.
- 3.3. Título II. Capítulo 3. Fichas De Justiprecio Individualizados. Teniendo en cuenta lo especificado en el punto anterior 3.1, se procede a la regularización de la Hoja de Justiprecio Individualizado.

Dichas modificaciones no tienen carácter sustancial, considerándose meras correcciones de errores, y pequeños ajustes numéricos, que no afectan a sus elementos esenciales del Proyecto de Actuación.

Tercero. Otorgar la condición de urbanizador, al Ayuntamiento de Benavente, y determinar la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación sector S-10-IN «Puerta del Noroeste» al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación.

Igualmente, se autoriza y dispone el gasto, así como el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los gastos de compensación a propietarios con un aprovechamiento inferior al 25% de la parcela mínima, por importe de 147.917,81 €.

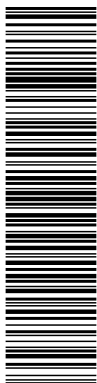
Cuarto. La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que se determinan en los puntos 3 y 4 del artículo 252 y en el punto 4 4 del artículo 268 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan

Sexto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, estará a disposición de los interesados página web municipal <https://www.benavente.es>, y sede electrónica <https://aytobenavente.org>.

Séptimo. Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, junto con los recursos pertinentes, así como aquellos que hayan presentado alegaciones.

DOCUMENTO .Otros: BOCYL N 99 23.05.2024-D-23052024-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KGD2K-21WTU-HZ1GE Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723058 KGD2K-21WTU-HZ1GE D5CEED18D2D1F5AF0F66A894FE5D8DF631BC649A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



Boletín Oficial de Castilla y León

BOCYL

Núm. 99

Jueves, 23 de mayo de 2024

Pág. 94

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP; o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso Administrativa.

Si se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier recurso que los interesados estimen más conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Benavente, 16 de mayo de 2024.

La Alcaldesa,
Fdo.: BEATRIZ ASENSIO BOYANO

<http://bocyl.jcyl.es>

D.L.: BU 10-1979-ISSN 1989-8959

CV: BOCYL-D-23052024-14